



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original



Cofinanciado por
la Unión Europea

ORDEN

NÚMERO 1117/2026

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 171/2026

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

La Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de Natalidad ha propuesto la tramitación del expediente para la adjudicación de un contrato de servicios denominado **“SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN A MENORES DE EDAD Y SUS FAMILIAS EXPUESTOS A SITUACIONES DE PORNOGRAFIA Y OTRAS SITUACIONES DE VIOLENCIA (EXCLUIDA LA SEXUAL)” COFINANCIADO AL 40% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FSE + 2021-2027 DE LA COMUNIDAD DE MADRID**. La tramitación urgente del citado expediente se hace necesaria por las siguientes razones de interés público:

De conformidad con lo establecido en el artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

Al respecto, se exponen a continuación las razones de interés público que justifican la tramitación del contrato de referencia por el procedimiento de urgencia en base a la obligación legal de proteger y atender a las víctimas de violencia infantil.

Este contrato se sustenta en el artículo 39 de la Constitución Española, que impone a los poderes públicos la protección integral de la infancia, y en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2015, de 22 de julio, y 26/2015, de 28 de julio, reconoce la obligación de prevenir actuaciones lesivas para la integridad de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, define esta violencia como cualquier acción u omisión que afecte la integridad física, psíquica, moral o social del menor —incluyendo la exposición a pornografía y violencia digital— e impone a las Administraciones medidas de sensibilización, detección precoz e intervención especializada.

Por su parte la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, reconoce el derecho de los menores a ser protegidos frente a cualquier forma de violencia, incluyendo la digital, e insta a las Administraciones a garantizar medidas integrales de sensibilización, prevención, detección y reparación.

La Comunidad de Madrid ya cuenta con recursos especializados para la prevención y atención a la violencia sexual y la violencia digital que afectan a los menores. Sin embargo, la creciente preocupación social por la exposición de menores a pornografía y otras formas de violencia no

sexual, así como el impacto que estas situaciones tienen en su desarrollo, justifican la necesidad de abordar nuevas líneas de intervención que no cubren las ya existentes.

En coherencia con las iniciativas que promueven la prevención, atención y tratamiento de los menores víctimas de cualquier tipo de violencia y el apoyo a sus familias, este nuevo servicio completará el sistema mediante información y orientación psicológica, legal y social, incluyendo la denuncia, el acompañamiento y la derivación a recursos adecuados, reafirmando así el compromiso legal y social con la protección integral de la infancia.

La urgencia en la tramitación del presente contrato viene dada por la creciente preocupación social por la exposición de menores a pornografía y otras formas de violencia no sexual, así como el impacto que estas situaciones tienen en su desarrollo, justifican la necesidad de abordar nuevas líneas de intervención que no cubren las ya existentes.

En consecuencia, en base a lo establecido el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, citada anteriormente, se propone elevar al órgano de contratación la declaración de urgencia en la tramitación del expediente de forma que no se vean vulnerados ni comprometida la protección los derechos de los menores de edad víctimas de violencia. Por tanto, consideramos prioritario y urgente atender a los menores de edad que requieran una atención tan especializada en nuestra Comunidad.

Por este motivo, se solicita la declaración de urgencia para la tramitación del expediente de contratación correspondiente al contrato de servicios denominado “Servicio de prevención y orientación a menores de edad y sus familias expuestos a situaciones de pornografía y otras situaciones de violencia (excluida la sexual)” cofinanciado al 40% por el Fondo Social Europeo Plus en el marco del programa del FSE + 2021-2027, teniendo en cuenta que es necesario acordar su adjudicación e inicio en el más breve plazo posible, puesto que el retraso que se produciría en la tramitación ordinaria del expediente supondría la creación de una eventual situación de desprotección de los menores de edad usuarios de este servicio.

Por todo ello, de conformidad con lo que establece el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Declarar de urgencia la tramitación del expediente de servicios denominado **SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN A MENORES DE EDAD Y SUS FAMILIAS EXPUESTOS A SITUACIONES DE PORNOGRAFIA Y OTRAS SITUACIONES DE VIOLENCIA (EXCLUIDA LA SEXUAL)” COFINANCIADO AL 40% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FSE + 2021-2027 DE LA COMUNIDAD DE MADRID**”.

Madrid, a fecha de firma	LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD (P.D. Resolución 1366/2026, de 30 de marzo) LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Firmado digitalmente por: GÓMEZ APARICIO ANA CRISTINA Fecha: 2026.04.21 14:39
-----------------------------	--